



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1333
RADICADO N° 2017-00021-00

1.- La apoderada de la parte actora solicita (anexo 08 exp. digital), se oficie a la SIJIN –policía nacional-, para que realice la captura y puesta a disposición del juzgado del vehículo perseguido en el proceso, de placas HFM 094, en razón al retraso de los Juzgados Transitorios de Medellín para la diligencia, además de que es posible que el vehículo no esté rodando en Medellín, y el organismo mencionado tiene competencia para la captura a nivel nacional.

Sea de una vez indicar que se niega la petición realizada, en virtud que como lo señala el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, *“Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.”*, por tanto, deberá la parte interesada, además de que es carga que le compete, y no del Juzgado, indagar por la ubicación del rodante, comunicarlo al Despacho y así saber a qué autoridad se comisiona con tal fin.

2.- En el mismo escrito peticiona que se señale caución para poder retirar el vehículo de placas SNV 000, el cual, según lo menciona la petente, se encuentra en el parqueadero JUANFER y ser trasladado al parqueadero del cesionario demandante, ubicado en la calle 65 A No. 72 A-56 de Bogotá.

Como dentro del expediente no existe constancia de que se haya practicado el secuestro del mencionado vehículo, se niega la petición, estándose a la espera del despacho comisorio debidamente auxiliado para poder resolver la solicitud señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2017-00021-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE**
2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd093c128e047bc46e77a93b51cb1aa86ebc084ef625aaefeb35a1f997bc1c6c**
Documento generado en 09/08/2022 02:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>